



NAYARIT

Tepic, Nayarit, junio 28 veintiocho de 2007 dos mil siete.-

Se tiene por recibido, el día veinte de junio del presente año y dentro del contexto del recurso de revisión 22/2007, un escrito firmado por Isolda de Lourdes Ruiz Estrada, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal del Agua Potable Alcantarillado; en vía de informe documentado, en el cual realiza contestación a cada uno de los puntos solicitados por la ahora recurrente, misma que en términos generales expresa que no tienen la información solicitada o se refiere a expediente técnicos que aun no se licitan y por tanto no pueden ser entregados.

Por lo anterior, se suspende el procedimiento y se ordena dar vista a la recurrente Gricela Villa Santa Cruz entregándosele copia del informe documentado que presentó la entidad pública, para que dentro del termino de tres días hábiles la recurrente manifieste si existe inconformidad alguna con el informe presentado por la entidad pública, en el entendido que de no realizar manifestación alguna se le tendrá por conforme con la repuesta proporcionada por la unidad de enlace.

Notifíquese personalmente al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos y a la entidad pública mediante oficio. Recábese el acuse de recibo correspondiente.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT

Tepic, Nayarit, septiembre 21 veintiuno de 2007 dos mil siete.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 22/2007 y con ello que Gricela Villa Santacruz no mostró inconformidad, en el plazo que se le concedió para tal efecto, respecto a la información proporcionada por la Comisión Estatal del Agua, misma que fue entregada al recurrente con fecha 03 tres de julio del dos mil siete, y revisando el expediente sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se tiene por satisfecha la pretensión del recurrente y se ordena archivar el expediente como de asunto total y legalmente concluido que es.

Notifíquese al recurrente en forma personal, mientras a la entidad pública requerida mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.